ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	**009-001-2026**	**Fecha de contrato** 13-marzo-2026
Proceso en Secop II.	MC 009-001-2026.	
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES.	
NIT No.	800.117.180-3.	
Contratista	GRUPO STANDARD COLOMBIA RP S.A.S	
Nit. No.	901799930-2	
Representante Legal	ZULMA PAOLA DELGADO GUTIERREZ	
C.C. No.	30.080.395 de Villavicencio (Meta)	
Dirección	CARRERA 33 24B 34	
Correo	grupostandardrp@hotmail.com	
Teléfono	3125976663 -3138901232	
Objeto contractual	**"SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES SEDE ADMINISTRATIVA, CADS Y COMEDORES"**	
Valor total del Contrato	El presupuesto oficial será de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($70.715.000.00) M/CTE**.	
Plazo de ejecución	**Hasta el 31 diciembre de 2026**, hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 4026 del 26 de febrero de 2026,** con IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: Dependencia **FUMCADS FUMIGACIÓN CADS** A-05-01-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, **FUMCOM FUMIGACIÓN COMEDORES** A-05-01-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, **FUMSEDAD FUMIGACIÓN SEDE ADMINISTRATIVA** A-05-01-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, **POR VALOR DE SETENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($70.715.000.00), M/CTE incluido IVA, DEDUCIONES Y DEMAS GASTOS A QUE HAYA LUGAR.,** EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día **31 de diciembre de 2026.**

3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA hará entrega del objeto del contrato en:

- Los servicios de fumigación, desratización y lavado de tanques se realizarán con un informe para la Sede Principal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosa blanca (Villavicencio – Meta) Tél: (608) 6732539 Ext 112.

DEPARTAMENTO DEL META

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN
META	VILLAVICENCIO	**BASPC 7 Batallón de A.S.P.C. No.7 "Antonia Santos"**	KM 2 VÍA PUERTO LOPEZ
	VILLAVICENCIO – APIAY	**BISER 20 Batallón de Infantería Aerotransportado No.20 "General Roergas Serviez Medina"**	KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ
	VILLAVICENCIO – APIAY	**BATLA Batallón de Lanceros**	KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ
	VILLAVICENCIO – APIAY	**CACOM 2 Comando Aéreo de combate N° 2.**	KM 7 VÍA PUERTO LOPEZ
	CUBARRAL	**BITER 7 Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No.7**	VÍA CUBARRAL EL DORADO KM 2
	GRANADA	**BIVAR 21 Batallón de Infantería Aerotransportado No.21 "Batalla Pantano de Vargas"**	KM 1 VÍA FUENTE DE ORO
META	VILLAVICENCIO	**CAD VILLAVICENCIO**	CRA 48 CON CALLE 1A ANILLO VIAL LOTE 7ª - 1 ROSABLANCA
	PUERTO LOPEZ	**BFLIM 51 Batallón Fluvial de Infantería Marina No.51**	VIA NACIONAL RUTA 40 PUERTO LOPEZ - PUERTO GAITAN - PUESTO FLUVIAL AVANZADO No 41 ARMADA DE COLOMBIA

- Los servicios de fumigación, desratización y lavado de tanques se realizaran en otros departamentos se deberá realizar con un informe para cada una de las unidades de negocio del Meta, SAN JOSE del GUAVIARE; MITU; YOPAL; TAME Y ARAUCA, estas actividades se realizarán en cada una de sus instalaciones, el contratista deberá acreditar personal suficiente para la prestación del servicio en estas ciudades.

DEPARTAMENTO DEL CASANARE

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN
CASANARE	YOPAL	**GACAS Grupo Aéreo del Casanare**	AEROPUERTO ALCARAVÁN- BASE AÉREA DE CASANARE

CASANARE	YOPAL	**CAD Yopal**	AV. MARGINAL DE LA SELVA CONTIGUO GAULA BR 16
CASANARE	OROCUE	**BFLIM 51 Batallón Fluvial de Infantería Marina No.51**	CARRERA 6 -07 BARRIO EL CENTRO PUESTO FLUVIAL AVANZADO 42

DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	**BASPC 22 Batallón de A.S.P.C. No. 22 "Tc. Benedicto Triana"**	KM 1 VÍA EL RETORNO GUAVIARE
	EL BARRANCÓN	**BITER 22 Batallón de Instrucción y Entrenamiento No. 22**	VEREDA BOCAS DE AGUA BONITA
	EL BARRANCÓN	**BATALLON FLUVIAL No 32 BLIM 32**	VEREDA BOCAS DE AGUA BONITA
	CALAMAR	**BICAM 24 Batallón de Infantería de Selva No.24 "Gr. Luis Carlos Camacho Leyva"**	KM 1 VÍA EL RETORNO GUAVIARE
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	**CAD San Jose del Guaviare**	CRA 22 NO. 9-53 BARRIO LA ESPERANZA

DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS

DEPARTAMENTO	CIUDAD	COMEDORES	DIRECCIÓN
VAUPÉS	MITÚ	**BIAVA 30 Batallón De Selva No. 30**	AVENIDA 1-19 BARRIO SIETE DE AGOSTO

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

DEPARTAMENTO	CIUDAD	CAD	DIRECCIÓN
ARAUCA	TAME	**CAD TAME**	CALLE 15 NO. 63-55 BARRIO CRISTALES
ARAUCA	ARAUCA	**CAD Arauca**	CRA 18 NO. 16-48 BARRIO LA ESPERANZA

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ($70.715.000.00) M/CTE**, incluido IVA, DEDUCIONES Y DEMAS GASTOS A QUE HAYA LUGAR, de conformidad con el valor de la oferta presentada.

LISTA DE PRECIOS

CUADRO 1								
SERVICIO FUMIGACION Y DESINFECCION EN COMEDORES								
AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	CANT	UNIDAD (m2)	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
COMEDORES TROPA	SEPTIMA BRIGADA- BR 7	VILLAVICENCIO-META	BASPC -7- "Antonia Santos" km 1 vía Puerto	UNIDAD	200	277311	52689	330000

			López Séptima Brigada.					
		VILLAVICENCIO-META	Batallón de lanceros AGLAN, cantón militar Apiay, km 7 vía Puerto López	UNIDAD	200	277311	52689	330000
		VILLAVICENCIO-META	Batallón de Infantería Aerotrans. BISER-20 GR. Manuel Roergas Serviez- Cantón militar Apiay, Km 7 vía Puerto López	UNIDAD	200	277311	52689	330000
		VILLAVICENCIO-META	Comando aéreo de combate No. 2 CACOM II. Base área CT. Luis Francisco Gomez Niño- KM 7 Vía Puerto López	UNIDAD	200	277311	52689	330000
		CUBARRAL-META	Batallón de instrucción; entrenamiento y reentrenamiento BITER 7, km 1 vía El Dorado	UNIDAD	200	305042	57958	363000
		GRANADA-META	Batallón de infantería BIVAR 21" Batalla Pantano de Vargas" km 1 vía Fuente de Oro	UNIDAD	200	308403	58597	367000
	VIGESIMA SEGUNDA BRIGADA - BR 22	SAN JOSE-GUAVIARE	Batallón de servicios BASPC No. 22- TC Benedicto Triana-vía el Retorno San José	UNIDAD	200	423529	80471	504000
		CALAMAR-GUAVIARE	Batallón de infantería BICAM No.24 GR. Luis Carlos Camacho Leiva.	UNIDAD	200	431933	82067	514000
		BARRANCON GUAVIARE	Batallón de instrucción; entrenamiento y reentrenamiento BITER No 22 Barrancón	UNIDAD	200	431933	82067	514000
	TRIGESIMA BRIGADA BR-31	MITU-VAUPES	Batallón de infantería BIAVA No.30 Br. Vásquez	UNIDAD	200	582353	110647	693000

			Cobo					
	BRIGADA DIESISEIS - BR 16	YOPAL-CASANARE	Grupo aéreo del Casanare GACAS-aeropuerto el Yopal	UNIDAD	200	565546	107454	673000
SUBTOTAL						**4157983**	**790017**	**4948000**

CUADRO 2

SERVICIO FUMIGACION Y DESINFECCION EN CADS

AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	CANT	UNIDAD (m2)	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
CADS AGLO	**BODEGA**	YOPAL	Calle 6 con carrera 18 vía Marginal de la Selva	UNIDAD	500	361345	68655	430000
	BODEGA	TAME	Calle 15 No.59-55	UNIDAD	500	571429	108571	680000
	BODEGA	SAN JOSE	Carrera 22 No.9-53 barrio centro	UNIDAD	500	602521	114479	717000
	BODEGA	ARAUCA	Carrera 18 No.16-46 Barrio Cristo Rey	UNIDAD	500	597479	113521	711000
	BODEGA	VILLAVICENCIO-META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca	UNIDAD	500	375630	71370	447000
SUBTOTAL						**2508403**	**476597**	**2985000**

CUADRO 3

SERVICIO GASIFICACION PARA CONTROL DE PLAGAS

AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	CANT	UNIDAD (m2)	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
CAD AGLO	**BODEGA**	VILLAVICENCIO-META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca	UNIDAD	500	408403	77597	486000
ARCHIVO	**BODEGA ARCHIVO**	VILLAVICENCIO-META	Calle 15 No 33-116 barrio La Floresta	UNIDAD	200	333613	63387	397000
SUBTOTAL						**742017**	**140983**	**883000**

CUADRO 4								
SERVICIO FUMIGACION Y DESEINFECCION ADMINISTRATIVA								
AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	CANT	UNIDAD (m2)	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
OFICINAS	SEDE REGIONAL	VILLAVICENCIO-META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca	UNIDAD	200	290756	55244	346000
ARCHIVO	BODEGA ARCHIVO	VILLAVICENCIO-META	Calle 15 No. 33-116 Barrio la Floresta	UNIDAD	200	290756	55244	346000
VEHICULOS	SEDE REGIONAL	VILLAVICENCIO-META	Vehículo que transporta alimentos	UNIDAD	20	138655	26345	165000
SUBTOTAL						720168	136832	857000

CUADRO 5								
SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMEDORES								
AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	No. TANQUES	CAP LITROS	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
COMEDORES TROPA	SEPTIMA BRIGADA- BR 7	VILLAVICENCIO-META	BASPC - 7- "Antonia Santos" km 1 vía Puerto López séptima brigada.	1	250	157983	30017	188000
		VILLAVICENCIO-META	Batallón de lanceros AGLAN, Cantón Militar Apiay, km 7 vía Puerto López	1	250	157983	30017	188000
		VILLAVICENCIO-META	Batallón de Infantería Aerotrans. BISER-20 GR. Manuel Roergas Serviez- Cantón militar Apiay, Km 7 vía Puerto López	1	3000	260504	49496	310000

		VILLAVICENCIO-META	Comando aéreo de combate No. 2 CACOM II. Base área CT. Luis Francisco Gomez Niño-KM 7 Vía puerto López	3	500	431092	81908	513000
		CUBARRAL-META	Batallón de instrucción; entrenamiento y reentrenamiento BITER 7, km 1 vía El Dorado	1	5000	375630	71370	447000
		GRANADA-META	Batallón de infantería BIVAR 21" Batalla Pantano de Vargas" km 1 vía Fuente de Oro	2	500	427731	81269	509000
				1	5000	395798	75202	471000
	VIGESIMA SEGUNDA BRIGADA-BR-22	SAN JOSE-GUAVIARE	Batallón de servicios BASPC No. 22-TC Benedicto Triana-vía El Retorno San José	1	40000	805882	153118	959000
		BARRANCÓN-SAN JOSE DEL GUAVIARE	Batallón de instrucción y entrenamiento BITER 22	1	20000	540336	102664	643000
		MITU-VAUPES	Batallón de infantería BIAVA No.30 Br. Vásquez Cobo	1	5000	816807	155193	972000

	TRIGESIMA BRIGADA BR-31	YOPAL-CASANARE	Grupo aéreo del Casanare GACAS-aeropuerto el Yopal	1-BODEGA No1	1000	328571	62429	391000
SUBTOTAL						**4698319**	**892681**	**5591000**

CUADRO 6

SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CADS.

AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	No. TANQUES	CAP LITROS	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
CADS AGLO	**BODEGA**	VILLAVICENCIO-META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca	1	2000	236975	45025	282000
	BODEGA	SAN JOSE	carrera 22 No.9-53 barrio centro	1	2000	238655	45345	284000
SUBTOTAL						**475630**	**90370**	**566000**

CUADRO 7

SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ADMINISTRATIVA.

AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	No. TANQUES	CAPACIDAD (LITROS)	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
OFICINAS	**SEDE REGIONAL**	VILLAVICENCIO-META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca	1	3000	257983	49017	307000
				1	3000	257983	49017	307000
SUBTOTAL						**515966**	**98034**	**614000**

CUADRO 8

SERVICIO DESRATIZACIÓN Y/O CONTROL DE ROEDORES EN COMEDORES

AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	CANT	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
COMEDORES TROPA	**SEPTIMA BRIGADA-BR 7**	VILLAVICENCIO-META	BASPC -7- "Antonia Santos" km 1 vía Puerto López séptima brigada.	UNIDAD	91.597	17.403	109.000
		VILLAVICENCIO-META	Batallón de lanceros AGLAN, cantón militar Apiay, km 7 vía Puerto López	UNIDAD	91.597	17.403	109.000

		VILLAVICENCIO -META	Batallón de Infantería Aerotrans. BISER-20 GR. Manuel Roergas Serviez- Cantón militar Apiay, Km 7 vía Puerto López	UNIDAD	91.597	17.403	109.000
		VILLAVICENCIO -META	Comando aéreo de combate No. 2 CACOM II. Base área CT. Luis Francisco Gomez Niño-KM 7 Vía Puerto López.	UNIDAD	91.597	17.403	109.000
		CUBARRAL-META	Batallón de instrucción; entrenamiento y reentrenamiento BITER 7, km 1 vía El Dorado.	UNIDAD	103.361	19.639	123.000
		GRANADA-META	Batallón de infantería BIVAR 21" Batalla Pantano de Vargas" km 1 vía Fuente de Oro	UNIDAD	112.605	21.395	134.000
	VIGESIMA SEGUNDA BRIGADA - BR 22	SAN JOSE-GUAVIARE	Batallón de servicios BASPC No. 22-TC Benedicto Triana-vía El Retorno San Jose	UNIDAD	173.109	32.891	206.000
		CALAMAR-GUAVIARE	Batallón de infantería BICAM No.24 GR. Luis Carlos Camacho Leiva.	UNIDAD	173.109	32.891	206.000
		BARRANCÓN-SAN JOSE DEL GUAVIARE	Batallón de instrucción y entrenamiento BITER 22	UNIDAD	173.109	32.891	206.000
		MITU-VAUPES	Batallón de infantería BIAVA No.30 Br. Vásquez Cobo	UNIDAD	180.672	34.328	215.000
	BRIGADA DIESISEIS - BR 16	YOPAL-CASANARE	Grupo Aéreo del Casanare GACAS-aeropuerto el Yopal	UNIDAD	136.975	26.025	163.000
SUBTOTAL					**1.419.328**	**269.672**	**1.689.000**

CUADRO 9							
SERVICIO DESRATIZACIÓN Y/O CONTROL DE ROEDORES EN CADS							
AREA	**UBICACIÓN**		**DIRECCION**	**CANT**	**VALOR ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**
CAD AGLO	**BODEGA**	YOPAL	Calle 6 con carrera 18 vía Marginal de la Selva	UNIDAD	137.815	26.185	164.000
	BODEGA	TAME	Calle 15 No.59-55	UNIDAD	137.815	26.185	164.000
	BODEGA	SAN JOSE	Carrera 22 No. 9-53 Barrio Centro	UNIDAD	137.815	26.185	164.000
	BODEGA	ARAUCA	Carrera 18 No.16-46 Barrio Cristo Rey	UNIDAD	137.815	26.185	164.000
	BODEGA	VILLAVICENCIO -META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca	UNIDAD	137.815	26.185	164.000
SUBTOTAL					**689.076**	**130.924**	**820.000**

CUADRO 10							
SERVICIO DESRATIZACIÓN Y/O CONTROL DE ROEDORES ADMINISTRATIVA							
AREA	**UBICACIÓN**		**DIRECCION**	**CANT**	**VALOR ANTES DE IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**
ARCHIVO	**BODEGA ARCHIVO**	VILLAVICENCIO -META	Calle 15 No. 33-116 Barrio la Floresta	UNIDAD	136.134	25.866	162.000
OFICINA	**SEDE REGIONAL**	VILLAVICENCIO -META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca	UNIDAD	136.134	25.866	162.000
SUBTOTAL					**272.269**	**51.731**	**324.000**

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Llanos Orientales, dando aplicación a la Ley de Pago en Plazos Justos 2021 de 2021, cancelará mediante facturas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, a la suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato y el contratista, donde constara la conformidad de las condiciones en las que se hace la

entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y radicación de los siguientes documentos de acuerdo a la GUÍA GESTORES Y SUPERVISORES CONTRACTUALES numeral 4.7.7 LINEAMIENTOS PARA LOS TRÁMITES DE PAGO

Entregar a la oficina de Contratos los documentos que soportan las actuaciones de la ejecución contractual y que deben hacer parte integral del expediente original, como son

A. Control de Pagos

B. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan" el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

C. Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el **CONTRATISTA** y/o **DELEGADO**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

D. Certificación: pago de seguridad social integral, aportes parafiscales y de cumplimiento de obligaciones laborales.

E. Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

F. Informe de supervisión, Informe de Actividades (si aplica), Certificación aplicación Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario (Cuando aplique).

G. Certificación de asignación de Retiro (Cuando Aplique)

NOTA 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, contratista que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social (Independiente del tipo de vinculación contractual), el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y articulo 3 Decreto 510 de 2003; significa que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, así su vínculo contractual se denomine " orden de prestación de servicios" o que el contrato sea de obra, suministro, consultaría, interventoría, etc, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar **CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS**, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.

H. Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

Con el fin de evitar la duplicidad de documentos no requeridos por el área financiera, una vez avalados los trámites de pago por el mismo supervisor y verificados por parte de la Coordinación de contratos; se entregará a la Dirección Financiera los siguientes documentos:

A. Formato TRÁMITE PAGO ANTICIPO/ PARCIAL Y/O TOTAL código GF-FO-36 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado

B. Formato CONTROL DE PAGOS código GF-FO-35 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado

C. Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan" el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y sus Decretos Reglamentarios 4270 de 2008 y 3327 de 2009 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

"De conformidad con el Decreto 2155 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

D. Formato ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN código CT-FO-01 publicado en la herramienta Suite Visión Empresarial, el cual deberá estar completamente diligenciado y firmado.

El Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el **CONTRATISTA** y/o **DELEGADO**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

E. Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por la herramienta SAP (cuando aplique).

F. Certificación Bancaria para el primer pago, para las modalidades de contratación que se generan por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies (Órdenes de Compra).

El Contratista deberá ADJUNTAR copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días A LA FIRMA DEL CONTRATO, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA.

En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución".

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

NOTA 1: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registró en SIIF Nación.

NOTA 2: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que la ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

NOTA 3: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: El **PROVEEDOR** se compromete a llevar el **CONTROL DEL SALDO DEL CONTRATO**, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

NOTA 5: RETENCIONES y/o **CONTRIBUCIONES, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL LLANOS ORIENTALES** efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo con el Régimen Tributario del Contratista.

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

- Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%
- Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%
- Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%
- Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%
- Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%
- Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%
- Cuota de fomento hortofrutícola: 1%
- Cuota de fomento a la papa: 1%
- Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%
- Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

NOTA 6: El **PROVEEDOR** deberá terminar el procedimiento precontractual en el SECOP II, es decir subir el contrato firmado póliza y dar click en el sistema posición firmado para poder comenzar con su ejecución, adicionalmente en su ejecución, deberá subir las facturas escaneadas al SECOP II y a la plataforma SIIF Nación para poder dar trámite de pago correspondiente.

NOTA 7: El **CONTRATISTA**, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

NOTA 8: Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo SIIF Nación, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

NOTA 9: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales **NO** se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 10: El **CONTRATISTA**, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto**.**

NOTA 11: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

DATOS BANCARIOS	
Nombre	GRUPO STANDARD COLOMBIA RP S.A.S
NIT	901799930
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA S.A.
Número de Cuenta	844-000063-29
Tipo de Cuenta	CUENTA AHORROS

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES NIT No. 800.117.180-3,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($21.214.500.oo),** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($21.214.500.oo),** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.535.750.oo)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

8. GARANTIAS

El CONTRATISTA, se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

NOTA 1: En la etapa de la legalización de la aceptación de oferta el futuro contratista deberá allegar en el término de dos (02) días hábiles la póliza debidamente expedida por una empresa aseguradora autorizada por la Ley; así mismo, copia del recibo de pago de las mismas garantizando no solo su expedición sino su respaldo de pagado. Este mismo requisito será obligatorio para la etapa de ejecución contractual, si se diera el caso de un modificatorio que requiera la ampliación y/o reducción de la garantía contractual.

NOTA 2: SE SOLICITA AL CONTRATISTA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR LAS PÓLIZAS DE LOS CONTRATOS EN EL SECOP II Y LA APROBACIÓN DEL CONTRATO Y DE SUS MODIFICACIONES, PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, PARA CUMPLIR CON LOS EFECTOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

LA NO PUBLICACIÓN NO PERMITE LA HABILITACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA DAR COMIENZO A LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

ESTA OBLIGACIÓN TAMBIÉN DEBE INCLUIR LA ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA CUAL CUANDO SE GENERE ALGUNA MODIFICACIÓN, EL CONTRATISTA DEBE PUBLICAR LAS PÓLIZAS MODIFICADAS Y APROBAR LOS MODIFICATORIOS.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

9. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el informe técnico Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas del proceso de mínima cuantía No. **MC 009-001-2026** y además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos. La entidad verificará para el trámite de pago el listado del personal VS la planilla de pagos de parafiscales, con la finalidad de garantizar que el contratista este cumpliendo con el pago Sistema Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si fuera el caso, del personal que hará parte de la ejecución.

Nota 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, contratista que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social (Independiente del tipo de vinculación contractual), el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y articulo 3 Decreto 510 de 2003; significa que la base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista, así su vínculo contractual se denomine " orden de prestación de servicios" o que el contrato sea de obra, suministro, consultaría, interventoría, etc, corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DE EXPENSAS NECESARIAS Y/O CERTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE COSTOS, donde deberá indicar los costos asociados el ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el mes que se realizó el ingreso.

c. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

d. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de

selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

f. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, expedida por una empresa aseguradora autorizada por la Ley; así mismo, copia del recibo de pago de la póliza garantizando no solo su expedición sino su respaldo de pagado. Este mismo requisito será obligatoria para la etapa de ejecución contractual, si se diera el caso de un modificatorio que requiera la ampliación y/o reducción de la garantía contractual.

g. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.

h. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

i. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades

j. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante

k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

l. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

m. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

n. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

o. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

p. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

q. Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento del contrato a través de la página del SECOP II y durante la ejecución del mismo deberá subir las facturas escaneadas para poder dar trámite de pago.

r. Para el trámite de pago el supervisor del contrato verificara que el futuro contratista publique en la plataforma SECOP II la totalidad de las facturas. El tesorero de la entidad marcará como aprobadas las facturas.

s. Con el perfeccionamiento y legalización del contrato, el contratista, el supervisor y el ejecutor de contratos, deberán suscribir el acta de inicio para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de ALFM.

t. El proveedor tendrá que indicar en su solicitud de pago en el SECOP II si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

u. El SECOP II validará la factura electrónica registrada por el proveedor ante la DIAN, permitirá la consulta y descarga del documento.

v. El proveedor deberá seleccionar "SI o NO" en el campo obligatorio de "obligado a facturar electrónicamente".

w. Una vez el proveedor valide la información de la factura electrónica, confirme y envié la solicitud de pago a la Entidad Estatal. La entidad no podrá editar el campo donde se encuentre registrado el código CUFE por el proveedor. Por lo cual, únicamente podrá verificar el estado de la validación y el enlace de descarga.

x. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

y. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

z. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.

aa. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

bb. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

cc. Deberá llevar control del saldo del contrato, toda vez que si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total del mismo, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del contratista asumir dicho gasto.

dd. CIRCULAR EXTERNA No. 035 Las entidades, proveedores y contratistas deberán dar cumplimiento a las Circulares 16 y 20 del 2021 y seguir remitiendo las facturas electrónicas al buzón centralizado anteriormente señalado. En dicho tiempo, las primeras revisaran las parametrizaciones en el aplicativo SIIF Nación y subsanaran los falencias que actualmente tienen, y los segundos realizaran los ajustes necesarios para que desde los operadores tecnológicos, facturadores directos y solución gratuita de la DIAN, puedan elaborar y transmisión las facturas de acuerdo a las características definidas en dichas circulares, por cuanto que a partir del 1º de junio de 2021, se volverá a hacer exigible dicho documento en la obligación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar Inspección Técnica y Evaluación Estructural Detallada con la máxima diligencia y ajustado a las normas legales.
2. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en el presente contrato.
3. Guardar absoluta reserva de la información entregada única y exclusivamente al personal autorizado por la Agencia Logística de las fuerzas Militares, evitando que la información se filtre a cualquier tercero no autorizado.

4. Contar con el personal necesario e idóneo para la correcta ejecución del contrato, y de acuerdo con el supervisor de la Agencia Logística de las fuerzas Militares, retirar a todo trabajador cuya actividad resulte inconveniente para la ejecución del objeto contractual.
5. Contar con equipos, herramientas y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Adoptar las medidas de seguridad, señalización y prevención en las áreas de intervención durante la realización de las inspecciones de campo requeridas para la realización de los levantamientos topográficos.
7. El CONTRATISTA debe ofrecer entregables de excelente calidad respaldo en garantías.
8. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen debido a la entrega de los informes y entregables.
9. Una vez el CONTRATISTA entregue los informes en el sitio establecido, el delegado o supervisor, verificará los mismos frente a los requisitos de las especificaciones técnicas, normas aplicables y certificados de calidad, en el caso de no cumplir con el requerimiento, el CONTRATISTA tendrá tres (4) días calendario para realizar los cambios o ajustes requeridos.
10. Disponer de personal suficiente, idóneo para realizar los trabajos y hacer entrega de la consultoría en el plazo establecido.
11. Constituir la garantía de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato
12. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato
13. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
14. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato
15. El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
16. De conformidad a lo expuesto en el artículo 17 de la decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la ALFM, que regula la conducta del personal extremo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta manera los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas, el cual se encuentra publicado en la página de la ALFM, Link de contratación.
17. Responder en los plazos que la ALFM establezca en cada caso. Los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
18. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
19. Mantener indemne a la Agencia Logística de las fuerzas Militares en caso de responsabilidad frente a empleados, proveedores y demás terceros.

NOTAS GENERALES

NOTA 1: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato

NOTA 2: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

NOTA 3: Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

10. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de **PD. HENRY JEISSON GONZALEZ QUEVEDO** y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

11. **CESIONES: El CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

    La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

    Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

    En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

12. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

16. **PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de

incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

18. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

19. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por

concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

20. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

21. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

    Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

    En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

    Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

    Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012.

23. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

24. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

25. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

26. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES NIT No. 800.117.180-3.**

26.2. Registro presupuestal.

26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Villavicencio – Meta.

Respetuosamente;

Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA.**
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Elaboró: TASD. Tatiana Andrea Forero Barbosa.
Cargo: Técnico contractual.

Revisó: PD. Lourdes Tatiana Marrero Avendaño.
Cargo: Coordinador Contratos.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

La determinación de las especificaciones técnicas para el "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN DE AMBIENTES, DESRATIZACIÓN Y LAVADO DE TANQUES SEDE ADMINISTRATIVA, CADS Y COMEDORES EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES.**" se encuentra detallada a continuación:

SERVICIOS REQUERIDOS
1. Servicio fumigación y desinfección en comedores; cad`s y sede administrativa
2. Servicio limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en comedores; cads y sede administrativa
3. Servicio de gasificación para control de plagas
4. Servicio desratización y/o control de roedores

CUADRO 1

SERVICIO FUMIGACION Y DESINFECCION EN COMEDORES DE TROPA							
AREA	**UBICACIÓN**		**DIRECCION**	**CANT**	**UNIDAD (m2)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
COMEDORES TROPA	**SEPTIMA BRIGADA - BR 7**	VILLAVICENCIO-META	BASPC -7-"Antonia Santos" km 1 vía puerto López Séptima Brigada.	UNIDAD	200		
		VILLAVICENCIO-META	Batallón de lanceros AGLAN, cantón militar Apiay, km 7 vía Puerto López	UNIDAD	200		
		VILLAVICENCIO-META	Batallón de Infantería Aerotrans. BISER-20 GR. Manuel Roergas Serviez-Cantón militar Apiay, Km 7 vía puerto López	UNIDAD	200		
		VILLAVICENCIO-META	Comando aéreo de combate No. 2 CACOM II. Base área CT. Luis Francisco Gomez Niño-KM 7 Vía Puerto López	UNIDAD	200		
		CUBARRAL-META	Batallón de instrucción; entrenamiento y reentrenamiento BITER 7, km 1 vía El Dorado	UNIDAD	200		
		GRANADA-META	Batallón de infantería BIVAR 21" Batalla Pantano de Vargas" km 1 vía Fuente de Oro	UNIDAD	200		
	VIGESIMA SEGUNDA BRIGADA - BR 22	SAN JOSE-GUAVIARE	Batallón de servicios BASPC No. 22-TC Benedicto Triana-vía El Retorno San José	UNIDAD	200		
		CALAMAR-GUAVIARE	Batallón de infantería BICAM No.24 GR. Luis Carlos Camacho Leiva.	UNIDAD	200		
		BARRANCON - GUAVIARE	Batallón de instrucción y entrenamiento BITER 22	UNIDAD	200		

SERVICIO FUMIGACION Y DESINFECCION EN COMEDORES DE TROPA							
AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	CANT	UNIDAD (m2)	CUMPLE	NO CUMPLE
			Barrancón.				
	TRIGESIMA BRIGADA BR-31	MITU-VAUPES	Batallón de infantería BIAVA No.30 Br. Vásquez Cobo	UNIDAD	200		
	BRIGADA DIESISEIS - BR 16	YOPAL-CASANARE	Grupo aéreo del Casanare GACAS-aeropuerto el Yopal	UNIDAD	200		

CUADRO 2.

SERVICIO FUMIGACION Y DESINFECCION CADS							
AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	CANT	UNIDAD (m2)	CUMPLE	NO CUMPLE
CADS AGLO	BODEGA	YOPAL	Calle 6 con carrera 18 vía Marginal de La Selva	UNIDAD	500		
	BODEGA	TAME	Calle 15 No.59-55	UNIDAD	500		
	BODEGA	SAN JOSE	Carrera 22 No.9-53 barrio Centro	UNIDAD	500		
	BODEGA	ARAUCA	Carrera 18 No.16-46 Barrio Cristo Rey	UNIDAD	500		
	BODEGA	VILLAVICENCIO-META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosa Blanca	UNIDAD	500		

CUADRO 3.

SERVICIO GASIFICACION PARA CONTROL DE PLAGAS							
AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	CANT	UNIDAD (m2)	CUMPLE	NO CUMPLE
CAD AGLO	BODEGA	VILLAVICENCIO-META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosa blanca	UNIDAD	500		
ARCHIVO	BODEGA ARCHIVO	VILLAVICENCIO-META	Calle 15 No. 33-116 Barrio la Floresta	UNIDAD	200		

CUADRO 4.

SERVICIO FUMIGACION Y DESEINFECCION ADMINISTRATIVA							
AREA	UBICACIÓN		DIRECCION	CANT	UNIDAD (m2)	CUMPLE	NO CUMPLE
OFICINAS	SEDE REGIONAL	VILLAVICENCIO-META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosa Blanca	UNIDAD	200		
ARCHIVO	BODEGA ARCHIVO	VILLAVICENCIO-META	Calle 15 No. 33-116 Barrio La Floresta	UNIDAD	200		
VEHICULOS	SEDE REGIONAL	VILLAVICENCIO-META	Vehículo que transporta alimentos	UNIDAD	20		

CUADRO 5.

SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMEDORES										
AREA	**UBICACIÓN**		**DIRECCION**	**No. TANQUES**	**CAP LITROS**	**POLIETILENO/CEMENTO**	**AEREO/SUBTERRANEO**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
COMEDOR DE TROPA	**SEPTIMA BRIGADA - BR 7**	**VILLAVICENCIO-META**	BASPC -7-"Antonia Santos" km 1 vía Puerto López Séptima Brigada.	1	500	Polietileno	Aéreo	UNIDAD		
		VILLAVICENCIO-META	Batallón de lanceros AGLAN, cantón militar Apiay, km 7 vía Puerto López.	1	500	Polietileno	Aéreo	UNIDAD		
		VILLAVICENCIO-META	Batallón de Infantería Aerotransportado. BISER-20 GR. Manuel Roergas Serviez- Cantón Militar Apiay, Km 7 vía Puerto López	1	3000	Polietileno	Aéreo	UNIDAD		
		VILLAVICENCIO-META	Comando Aéreo de combate No. 2 CACOM II. Base área CT. Luis Francisco Gomez Niño-KM 7 Vía Puerto López	3	500	Polietileno	Aéreo	UNIDAD		
		CUBARRAL-META	Batallón de instrucción; entrenamiento y reentrenamiento BITER 7, km 1 vía El Dorado	1	5000	Polietileno	Aéreo	UNIDAD		
		GRANADAMETA	Batallón de Infantería BIVAR 21" Batalla Pantano de Vargas" km 1 vía Fuente de Oro	2	500	Polietileno	Aéreo	UNIDAD		
				1	5000	Polietileno	Aéreo	UNIDAD		
	VIGESIMA SEGUNDA BRIGADA -BR-22	**SAN JOSE DE GUAVIARE**	Batallón de servicios BASPC No. 22-TC Benedicto Triana-Vía El Retorno San José	1	40000	concreto	Subterráneo	UNIDAD		
		BARRANCÓN - SAN JOSE DE GUAVIARE	Batallón de instrucción y entrenamiento BITER 22 Barrancón – San Jose del Guaviare	1	25000	concreto	Subterráneo	UNIDAD		
		MITU-VAUPES	Batallón de infantería BIAVA No.30 Br. Vásquez Cobo	1	5000	Polietileno	Subterráneo	UNIDAD		

	TRIGESIMA BRIGADA BR-31	**YOPAL-CASANARE**	Grupo Aéreo del Casanare GACAS-aeropuerto el Yopal - BODEGA No 1	1	1000	Polietileno	Aéreo	UNIDAD		

CUADRO 6.

SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE ADMINISTRATIVA.										
AREA	**UBICACIÓN**		**DIRECCION**	**No. TANQUES**	**CAPACIDAD (LITROS)**	**POLIETILENO/CEMENTO**	**AEREO/SUBTERRANEO**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
OFICINAS	**SEDE REGIONAL**	VILLAVICENCIO META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosa Blanca	1	3500	Concreto	Subterráneo	UNIDAD		
				1	2000	Elevado	aéreo	UNIDAD		
				1	500	Elevado	aéreo	UNIDAD		

CUADRO 7.

SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CADS.										
AREA	**UBICACIÓN**		**DIRECCION**	**No. TANQUES**	**CAP. LITROS**	**POLIETILENO/CEMENTO**	**AEREO/SUBTERRANEO**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CADS AGLO	**BODEGA**	VILLAVICENCIO-META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosa Blanca	1	2000	Polietileno	Aéreo	UNID.		
	BODEGA	SAN JOSE	Carrera 22 No.9-53 Barrio Centro	1	2000	Polietileno	Aéreo	UNID.		

CUADRO 8.

SERVICIO DESRATIZACIÓN Y/O CONTROL DE ROEDORES EN COMEDORES						
AREA	**UBICACIÓN**		**DIRECCION**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
COMEDORES TROPA	**SEPTIMA BRIGADA-BR 7**	VILLAVICENCIO-META	BASPC -7-"Antonia Santos" km 1 vía Puerto López séptima brigada.	UNIDAD		
		VILLAVICENCIO-META	Batallón de lanceros AGLAN, cantón militar Apiay, km 7 vía Puerto López	UNIDAD		
		VILLAVICENCIO-META	Batallón de Infantería Aerotrans. BISER-20 GR. Manuel Roergas Serviez- Cantón Militar Apiay, Km 7 vía Puerto López	UNIDAD		
		VILLAVICENCIO-META	Comando Aéreo de Combate No. 2 CACOM II. Base área CT. Luis Francisco Gomez Niño-KM 7 Vía Puerto López.	UNIDAD		
		CUBARRAL-META	Batallón de instrucción; entrenamiento y reentrenamiento BITER 7, km 1 via El Dorado.	UNIDAD		

SERVICIO DESRATIZACIÓN Y/O CONTROL DE ROEDORES EN COMEDORES						
AREA	**UBICACIÓN**		**DIRECCION**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		GRANADA-META	Batallón de Infantería BIVAR 21" Batalla Pantano de Vargas" km 1 via Fuente de Oro	UNIDAD		
	VIGESIMA SEGUNDA BRIGADA - BR 22	SAN JOSE-GUAVIARE	Batallón de servicios BASPC No. 22-TC Benedicto Triana-vía El Retorno San Jose.	UNIDAD		
		CALAMAR-GUAVIARE	Batallón de Infantería BICAM No.24 GR. Luis Carlos Camacho Leiva.	UNIDAD		
		BARRANCÓN-SAN JOSE DEL GUAVIARE	Batallón de instrucción y entrenamiento BITER 22 Barrancón.	UNIDAD		
		MITU-VAUPES	Batallón de Infantería BIAVA No.30 Br. Vásquez Cobo	UNIDAD		
	BRIGADA DIESISEIS - BR 16	YOPAL-CASANARE VILLAVICENCIO-META	Grupo Aéreo del Casanare GACAS-aeropuerto el Yopal Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosa Blanca	UNIDAD		

CUADRO 9.

SERVICIO DESRATIZACIÓN Y/O CONTROL DE ROEDORES EN CADS						
AREA	**UBICACIÓN**		**DIRECCION**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CAD AGLO	**BODEGA**	YOPAL	Calle 6 con carrera 18 vía Marginal de la Selva	UNIDAD		
	BODEGA	TAME	Calle 15 No.59-55	UNIDAD		
	BODEGA	SAN JOSE	Carrera 22 No.9-53 Barrio Centro	UNIDAD		
	BODEGA	ARAUCA	Carrera 18 No.16-46 Barrio Cristo Rey	UNIDAD		
	BODEGA	VILLAVICENCIO-META	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosa Blanca	UNIDAD		

CUADRO 10.

SERVICIO DESRATIZACIÓN Y/O CONTROL DE ROEDORES ADMINISTRATIVA					
AREA	**UBICACIÓN**	**DIRECCION**	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ARCHIVO	**BODEGA ARCHIVO**	Calle 15 No. 33-116 Barrio la Floresta	UNIDAD		
OFICINAS	**SEDE REGIONAL**	Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosa Blanca	UNIDAD		

NOTAS ACLARATORIAS:

NOTA 1.

- El servicio desratización y/o control de roedores incluye instalación de cajas cebaderas; y/o trampas adhesivas y/o mecánicas con señalización y habladores en acrílico, donde se registre fecha del servicio y tipo del producto ubicado, estas serán suministradas sin ningún costo adicional al servicio y NO serán en calidad de préstamo.

- El servicio desratización y/o control de roedores incluye colocación de manera rotativa, cebos granulados y/o parafinados; efectivos para lograr la ingestión voluntaria por parte de roedores como ratas y ratones con su respectiva señalización en cada caja cebadera.

- El contratista debe realizar control efectivo de ratones, quiere decir de cualquier forma minimizar la infestación de ratones y evitar contaminación cruzada de los alimentos por la presencia de estas plagas.

- No se especifica cantidad de servicios; serán requeridos según la necesidad en los diferentes lugares de ejecución.

- El oferente deberá cumplir con todos los requisitos técnicos; entre ellos, lugar de ejecución, de no cumplir con alguno, será rechazada la propuesta.

PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS															
FORMULACIÓN	**INGREDIENTE ACTIVO**	**CANTIDAD INGREDIENTE ACTIVO**	**CONCENTRACIÓN INGREDIENTE ACTIVO**	**TOXICOLOGÍA**	**EFECTO KNOCDOWN**	**RESIDUALIDAD**	**OLOR**	**MÉTODO DE APLICACIÓN**	**DOSIS RECOMENDADA**	**CONTROL DE INSECTOS RASTREROS**	**CONTROL INSECTOS VOLADORES**	**AREAS DE APLICACIÓN**	**TIEMPO DE RE-ENTRADA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Cebo listo para usar	Imidacloprid	21,5 g/kg	2,15%	III	NO	Alta	NO	Aplicar el cebo directamente sobre la superficie a tratar	Especies pequeñas de 1 a 2 gotas. Especies grandes de 2 a 3 gotas por m2 o metro lineal	Cucarachas. Principales especies Alemana, Americana y Oriental	N/A	Todo tipo de instalaciones o establecimientos industriales, comerciales y domésticos. Aplicar en grietas, hendiduras y rendijas, sobre y bajo campanas extractoras, debajo de equipos, en sitios donde el contacto con soluciones acuosas no es posible.	Inmediato		
Emulsión concentrada	Deltametrina	25 g/L	2,5%	III	SI	Alta	SI	Aspersión-Tratamiento sobre sacos (Arrumes)	80 ml-100 ml/ 10 litros de Agua/100 m2	Rhyzopertha dominica, Sitophilus granarius, Sitophilus oryzae, Sitophilus zea mais, Barrenador mayor de los granos (Prostephanus trucatus), Gorgojo dentado de los granos (Oryzaephilus surinamensis), Gorgojo confuse de la harina (Tribolium confusum), Gorgojo castaño de la harina (Tribolium castaneum), Gorgojo de frijol	Palomilla de los granos (Sitotroga cerealella), Palomilla India de la harina (Plodia interpunctella), Palomilla gris de la harina, palomilla mediterranea de la harina (Anagasta kuehniella)	Arrume de sacos con granos	Una vez se seque la superficie tratada por aspersión		
								Aspersión-Tratamiento sobre superficies	50-60 ml/ 10 litros de agua/100 m2			Superficies de camiones, bodegas, antes y durante el almacenamiento	Una vez se seque la superficie tratada por aspersión		
								Nebulización / Termonebulización	20 ml / 1 L de solvente (agua para nebulizar/aceite mineral para termo/1000 m3			Tratamiento espacial no residual de almacenes, silos bodegas	2 horas		
								Aplicación directa sobre granos almacenados (Impregnación)	0-3 meses de almacenamiento=10-15 ml / 285-290 ml Agua / Ton			Aplicación directa sobre grano (arroz, maíz, trigo, sorgo, frijol, soja, café)	El grano puede utilizarse 24 horas después de la impregnación		
									3-6 meses de almacenamiento=20-30 ml /270-280 ml agua/Ton						

									6-12 meses de almacenamiento= 30-40 ml / 260-270 ml Agua/Ton	(Acanthoscelides obtectus), Laemophloeus spp o Cryptolestes ferrugineus					
Emulsión concentrada	Deltametrina	25 g/L	2,5%	III	SI	Moderada	SI	Aspersión	5-8 ml/L Agua/20 m2	Hormigas, ácaros, cucarachas, chinches, pulgas, jejenes	Moscas, mosquitos, palomillas	Viviendas, industria alimentaria y no alimentaria, hoteles y en general en salud pública. Aplicaciones perimetrales y en interiores de las áreas.	2 horas		
								Nebulización / Termonebulización	20-25 ml/1 L de solvente (Agua para nebulizar/aceite mineral para termo) / 1000 m3						
								Tratamiento especial equipo pesado	40 ml / 450 ml Solvente (Aceite mineral) / 1 Ha. Velocidad vehículo 10 km/h, descarga: 208 ml/min	Mosquitos Aedes y Culex		Exteriores			
Suspensión concentrada	Deltametrina	50 g/L	5,0%	III	NO	Alta	NO	Aspersión en interiores	4-6 ml / L Agua / 16 m2	Cucarachas, hormigas	Moscas, mosquitos	Viviendas, hoteles, restaurantes, aeropuertos, industrias alimenticias y no alimenticias, instalaciones pecuarias	2 horas		
								Aspersión en exteriores	6-8 ml / L Agua / 16 m2						
								Aspersión para el control de vectores	100 ml /8 L Agua / 200 m2	Vectores transmisores de malaria y chagas		Interiores y exteriores de viviendas principalmente			
Listo para uso en nebulización caliente o en fría	Piretrina Natural----------	3g/L	0,3%	IV	SI	Baja	NO	Aspersión	1 L Pybuthrin / 40 m2. No requiere mezcla de solvente	Gorgojos de los granos, escarabajo del tabaco, cucarachas	Moscas, palomillas, mosquitos, avispas	Interiores de fábricas de alimentos, depósitos, molinos de harina, panaderías, cocinas, frigoríficos, areas sensibles de producción de industrias de alimentos y pecuaria, vehículos, cuartos frios	Una vez se seque la superficie tratada por aspersión. Para tratamiento espacial el tiempo es 2 horas.		
	Butóxido de Peperonilo	30g/L	3.0%					Nebulización / Termonebulización	1 L Pybuthrin / 3000 m3. No requiere mezcla de solvente						
Emulsión concentrada	Cyfluthrin	50g/L	5.0%	III	SI	Moderada	SI	Aspersión	6-8 ml / L Agua / 20 m2	Chinche de cama, cucarachas, pulgas, hormigas, grillos, garrapatas	Moscas, mosquitos	Medios de transporte, edificios, hospitales, viviendas, bodegas, industria de alimentos	2 horas		
								Nebulización / Termonebulización	20 ml / 1 L de solvente (agua para nebulizar/aceite mineral para termo/1000 m3						
								Tratamiento especial equipo pesado	40 ml / 450 ml Solvente (Aceite mineral) / 1 Ha. Velocidad vehículo 10 km/h, descarga:	Mosquitos Aedes y Culex		Interiores y exteriores de viviendas principalmente			

	Betacyflutrin	105g/L	10,5%						208 ml/min						
Suspensión concentrada	Imidacloprid	210 g/L	21,0%	III	Moderada	Alta	NO	Aspersión	2-4 ml/L Agua	Chinche de cama, cucarachas, hormigas, garrapatas, escorpiones, pescaito de plata, gorgojos de los granos, arañas, ciempiés, ácaros, polilla de ropa, picudos, pulgas, tijeras	Moscas, jejenes, abejones, avispas	Perimetros residenciales, marcos de puertas y ventanas, formando una barrera protectora impidiendo el acceso de los insectos en el ambiente. Restaurantes, panaderías, hoteles, aeropuertos, teatros, industrias alimenticias y no alimenticias, industria pecuaria, centros comerciales, frigoríficos, medios de transporte, entre otros. Se puede aplicar en jardines, pasto debido a que no afecta a la plantas pero si controla a los insectos chupadores.	Una vez se seque la superficie tratada por suspensión.		
Suspensión concentrada	Triflumuron	480g/L	48,0%	IV	NO	Alta	NO	Aspersión	10 ml/10 L Agua / 100 m2	Larvas de moscas y gorgojos de cama (Alphitobius) en estiercol seco	N/A	Exteriores e interiores en superficies donde se evidencia desarrollo de los primeros estados inmaduros de plagas. Estercoleros, colecciones de agua que no sean para consumo humano, entre otros.	Una vez se seque la superficie tratada por aspersión.		
									4 ml/10 L Agua / 1000 m2	Larvas de moscas y gorgojos de cama (Alphitobius) en estiercol seco					
									10 ml/10 L Agua / 100 m2	Cucarachas, pulgas y otros insectos rastreros					
									7 ml/10 L Agua / 1000 m2	N/A	Mosquitos Aedes				
									26 ml/10 L Agua / 1000 m2	N/A	Mosquitos Culex				
Polvo/preparación cebo	Coumatetralyl	7,5g/Kg	0,75%	I	N/A	N/A	NO	Preparación del cebo con mezclas de productos y colocar en áreas de transito de la plaga. Preparación de cebos tóxicos: Mezcla de 90% de harina de uno o varios cereales (arroz, avena, maíz,	10-20 g de cebo preparado / estación de comida / 2-5 m dependiendo el grado de infestación	Ratas (Ratus norvegicus, Rattus rattus)		Edificaciones, instalaciones de almacenamiento, bodegas, zonas industriales, canales de riego, depósito de basuras, entre otros	Inmediato		
									5-10 g de cebo preparado / estación de comida / 2-5 m dependiendo el grado de infestación	Ratones (Mus musculus), ratón de campo					

								sorgo, trigo), 5% de glucosa (melaza, azúcar) y 5% de Racumin						
Cebo en bloque	Difethialone	0,025 g/Kg	0,0025%	I	N/A	N/A	NO	Colocar el cebo directamente en áreas de tránsito de la plaga. La muerte del roedor se da entre 5-8 días	1 y 2 minibloques por estación / 5-10 m dependiendo del grado de infestación	Ratas (Ratus norvegicus, Rattus rattus)	Edificaciones, instalaciones de almacenamiento, bodegas, zonas industriales, canales de riego, depósito de basuras, entre otros	Inmediato		
									1 minibloque por estación / 2-5 m dependiendo el grado de infestación	Ratones (Mus musculus), ratón de campo				
									1-4 kg/Ha dependiendo el grado de infestación	Ratas (Ratus norvegicus, Rattus rattus), ratones (Mus musculus), ratón de campo	Espacios abiertos, por ejemplo potreros o cultivos			
Físico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Bajar nidos/Sellamiento áreas físicas	Al retirar los nidos solicitar acompañamiento a la autoridad ambiental de la zona. Buenas prácticas de manufactura y ambientales. Evitar dar alimento a las aves. Instalación de angeos y mallas para ventanas y techos.	Palomas, gorriones, estorninos, gaviotas, golondrinas.	Ventanas, picos y bordes del techo, en las superficies planas o curvas, alféizares, cornisas, balcones, repisas, pararrayos, antenas, cocheras, travesaños, terrazas, nichos y/o todo lugar donde es adecuado para la anidación de las aves.	Inmediato		
Cebo	Geraniol	0,5%	2,15%	N/A	N/A	Baja	N/A	Causa una sensación desagradable en las aves cuando lo tocan y provoca que se desplacen a otro punto	Limpiar la superficie, aplicar el gel antiposamiento de aves sobre la superficie a proteger, utilizando para su aplicación una pistola de silicona. Se puede aplicar el producto directamente sobre la superficie en líneas o en zigzag, asegurándose que el ave, al intentar posarse, toca el gel con alguna de sus patas. También sobre platitos o similar. Textura pegajosa, color marrón-amarillento. 310 ml. de producto, protege de unos 8 a 10 metros lineales de superficie. Si la superficie es muy	Palomas, gorriones, estorninos, gaviotas, golondrinas.	Ventanas, picos y bordes del techo, en las superficies planas o curvas, alféizares, cornisas, balcones, repisas, pararrayos, antenas, travesaños, terrazas, nichos y/o todo lugar donde es adecuado para la anidación de las aves.	Inmediato		

									ancha hay que aplicar varias líneas de gel. Biodegradable. Apto para cualquier clima.					
Físico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Para ahuyentar aves	Tamaño aproximado 16x15x36 cms. /6.30x5.91x 14.17 en. Tamaño realista alado bubo, asusta Off roedores y aves de jardín, árboles y techos. Cabeza giratoria wind-activated y ojos reflectantes, con características distintivas de realista y un perfil realista. Ecológico sin químicos. Durable, resistente al agua, resistente a la intemperie material, puede estar de pie hasta viento y lluvia, fácil de configurar.	Palomas, cuervos, estornino, gorrión, Skunks, conejos, ardillas y otras plagas.	Ventanas, picos y bordes del techo, en las superficies planas, alféizares, cornisas, balcones, repisas, pararrayos, antenas, travesaños, terrazas, nichos y/o todo lugar donde es adecuado para la anidación de las aves.	Inmediato		
Físico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Para ahuyentar aves	Es un sistema laser adecuado para unos fines concretos en la agricultura y la industria. Ha sido desarrollado por científicos en consonancia con los problemas que las plagas de aves y animales causan a los agricultores y sus cultivos Se utiliza la tecnología láser verde. El color verde es 800 veces más visible que cualquier otro color. Esto ayuda a asegurar que sea eficaz en distancias de más de 2.500 metros. A diferencia de un puntero laser normal (200 lux), el Serint-Agrilaser produce un rayo láser de diámetro constante de 20.000 lux que causa la sensación de ser un gran palo amenazante.	Palomas, cuervos, estornino, gorrión, Skunks, conejos, ardillas y otras plagas.	Exteriores con presencia de aves	Inmediato		

									Las aves perciben el rayo como un peligro físico que se les echa encima, es la misma sensación de peligro como cuando un coche a toda velocidad se acerca a una bandada de aves en la carretera. De tal manera que la única manera que tienen para librarse de ello es volar lo más rápidamente posible. Por el mismo motivo cuando se utiliza el Serint-Agrilaser sobre las aves, apelando a su sentido de supervivencia huyen volando del lugar. El rayo del Serint-laser, a diferencia de otros métodos persuasivos ópticos no crea costumbre en las aves, aunque se use sistemáticamente, las aves captan los rayos y les crea la inseguridad suficiente como para huir despavoridas. Con una sesión por la mañana y otra al atardecer, será suficiente para ahuyentar el 95% de las aves.					
Físico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Para ahuyentar aves	Este globo de intimidante repele los pájaros con su tamaño, colores brillantes y ojos holográficos. Este repelente es económico de fácil instalación para casas, garajes, jardines, campos de granja, establos, establos, viñedos, carga, docks, hangares, marinas, docks, almacenes y mucho más. Repele	Palomas, cuervos, estornino, gorrión, Skunks, conejos, ardillas y otras plagas.	Exteriores con presencia de aves	Inmediato		

									plagas pájaros con el intimidarte 3d globo de Predador. Impermeable, vinilo, inflable globo. Terror Eyes se mueve en el Viento, aumentando la eficacia. Cubre hasta 1000 m². Dimensiones 61x61x61 cms. Peso: 460 gr.						
Tableta Redonda	fosfuros de aluminio (fosfina), carbonato de amonio	AlP 56% p/p	0,5 – 5 g PH3/m3	I	N/A	Baja	SI	Pilas de granos ensacados; estibas de mercancías ensacadas en depósitos o bajo lona plástica impermeable al gas	2 a 5 /m3 de Tabletas	Gorgojo de arroz *(Rhyzopherta dominica)*, Escarabajo *(Cryptolestes ferrugineus)* y ácaros.		Colocar las tabletas separadas sobre bandejas de cartón o de huevos, alrededor o debajo de las pilas, dejando espacio entre lona y tabletas con el fin de facilitar la generación de gas. Hermetizar la carpa al piso	Tiempo de exposición: 3 a 5 días; 5 a 7 días para Rhyzopherta dominica, Cryptolestes ferrugineus y ácaros. Ventilación: 6 a 72 horas.		
Tableta generadora de humo	Fosforo de aluminio	57%	1 gramo	IV	N/A	Alta	SI	Pilas de granos ensacados; estibas de mercancías ensacadas en depósitos o bajo lona plástica impermeable al gas	3 tabletas/ gramos	N/A	Polillas de granos (Sitotroga cerealilla) – Gorgojo (Sitophilus oryzae)	Colocar las tabletas separadas sobre bandejas de cartón o de huevos, alrededor o debajo de las pilas, dejando espacio entre lona y tabletas con el fin de facilitar la generación de gas. Hermetizar la carpa al piso y forrando su totalidad durante el proceso de 72 horas.	Tiempo de Exposición: 72 Horas.		

NOTA 2: El oferente deberá certificar mediante una **X** en la casilla cumple o no cumple; con los productos requeridos para el control de plagas en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.

ANEXO No. 2
RIESGOS TECNICOS, JURIDICOS Y ECONOMICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Despues De El Tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria desierta del proceso de selección	3	5	8	Alto	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	SI	ALFM	DESDE ADJUDICACION	31/12/2025	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Alto	ALFM - Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acredite un capacidad financiera del futuro contratista	1	1	2	Bajo	NO	ALFM	DESDE ADJUDICACION	31/12/2025	Establecer requisitos habilitantes teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago del fututo contrato	Durante la estructuración del proceso
3	General	Externo	Ejecución	Económica	Demora y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros a la ALFM	3	3	6	Alto	Contratista-ALFM	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	NO	ALFM-Contratista	DESDE ADJUDICACION	31/12/2025	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución, especialmente para la procedencia de cada pago al que haya lugar
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Bloqueo de Vias de Acceso por eventos de orden público (bloqueos, huelgas, restricciones de movilidad.) que imposibilitan el suministro y entrega del producto	Imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones especificas y desabastecimiento	4	5	9	Extremo	Contratista	Solicitud del contratista a la ALFM para contemplar en comun acuerdo, otras alternativas de entregas para el cumplimiento.	3	3	6	Alto	SI	Contratista-Alfm	DESDE ADJUDICACION	31/12/2025	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación	En el momento en que ocurra
5	Especifico	Externo	Planeación /Selección/ Contratación /Ejecución	Económico	No proyección adecuada de costos al momento de presentar la oferta	Desequilibrio económico	3	4	6	ALTO	Contratista	Adecuado análisis de la oferta del bien y oferta presentada por los proponentes con el fin de evitar la presentación de precios artificialmente bajos	2	3	5	Medio	SI	Contratista	DESDE ADJUDICACION	31/12/2025	Analizar conforme el estudio de la oferta efectuado, la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes	Durante el término de evaluación

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total o Parcial De Las Obligaciones	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitud de Garantía De Cumplimiento y adecuado seguimiento a la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Si	Supervisor	DESDE ADJUDICACION	31/12/2025	Informe De Supervisión	Mensual
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Producto de mala calidad sin el cumplimiento las especificaciones y/o fichas técnicas establecidas por la entidad	Cumplimiento defectuoso del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Solicitud estricta de requisitos técnicos, que garanticen en gran medida el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada producto, de modo que de forma temprana se identifique la calidad del producto a suministrar. Solicitud de garantía de calidad de los bienes. Verificación minuciosa por parte del supervisor del contrato de los productos recepcionados.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista – supervisor	DESDE ADJUDICACION	31/12/2025	Por parte del contratista cada vez que realice el suministro Por parte del supervisor cada vez que reciba el suministro	Cada que efectúe el suministro
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega del producto en el sitio de entrega	Incumplimiento del contrato y generación de traumatismos en el sitio de entrega.	4	3	7	Alto	Contratista – ALFM	Solicitud de pedidos de forma escrita a través de correo electrónico con una anterioridad de 24 horas	2	2	4	Bajo	Si	Contratista – Supervisor	DESDE ADJUDICACION	31/12/2025	Por parte del Contratista estando atento por el canal de comunicación dispuesto para el fin correspondiente Por parte de la ALFM a través de su supervisor, solicitando en los plazos establecidos	En el momento en que ocurra